Bogotá D.C, viernes 18 de septiembre de 2026

Señor(a)
DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
Secretario de Movilidad Contemporánea
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA
Calle 26 #51-53 -Sede administrativa - Torre Educación, piso 6 3204854743
Bogotá, D.C.
contactenos@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. STM-CDCVI-298-2023, destinado al financiamiento de las obras hidráulicas pluviales adicionales necesarias para el desarrollo del proyecto “Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha – Fases II y III”.

ASUNTO: Alcance al Radicado EFR-2026103100024231. Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. STM-CDCVI-298-2023.

Respetado Ingeniero:

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa Férrea Regional – EFR.

Por medio de la presente, de manera atenta me permito remitir alcance al documento con radicado EFR-2026103100024231 del 17 de septiembre de 2026, relacionado con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. STM-CDCVI-298-2023.

El presente alcance tiene por objeto precisar el contenido del numeral **3. Concepto de la Interventoría**, específicamente respecto del número del oficio mediante el cual la Interventoría emitió su aval técnico y de la justificación correspondiente. En consecuencia, dicho numeral se sustituye por el siguiente:

3. Concepto de la Interventoría.

Como resultado del seguimiento efectuado a los cuarenta y cinco (45) hitos contemplados en el Otrosí No. 12 del Contrato de Obra No. 060-EFR-2019 y a las situaciones adicionales identificadas durante la ejecución, la Interventoría Consorcio TPF-

ICEACSA, mediante oficio No. EFR03-1495-2026, manifestó su aval técnico respecto de la necesidad de ampliar el plazo, indicando lo siguiente:

> *"Con base en lo expuesto, esta Interventoría manifiesta que las diversas interferencias, y situaciones sobrevinientes registradas durante la ejecución del proyecto han impedido el desarrollo de las obras conforme al cronograma establecido en el Otrosí No. 12. El impacto acumulativo de estas contingencias hace indispensable la reestructuración, reprogramación y viabilización de las secuencias constructivas afectadas. En consecuencia, esta Interventoría otorga su aval técnico a la propuesta de Línea Base No. 5 (adjunta a la presente comunicación bajo el archivo digital "260902_LINEA BASE 5 V4-RADICAR.mpp").".*

Los demás apartados, justificaciones y numerales contenidos en el documento original con radicado EFR-2026103100024231 continúan vigentes y sin modificación.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para cualquier inquietud adicional al respecto.

Cordialmente,

Documento 2026103100024301 firmado electrónicamente por:		
MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO	Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
Revisó:	MONICA ROCIO VEGA SANTOFIMIO - Subdirector Técnico - Subdirección de Proyectos Especiales - tecnicaefr@gmail.com	
Proyectó:	Jairo Andres Montoya Escobar - Profesional Universitario 3 Grado 2 - Subdirección de Proyectos Especiales	Jairo Montoya

	- jairo.montoya@efr-cundinamarca.gov.co	

5a401db766040e35dc80eadbd9696890b33b1cb101f7c7a373ade051422970d7
Codigo de Verificación CV: 07499